

CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

174622

CSN/AIN/02/IRA/2854/2008

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

Página 1 de 4

ENTRADA 17136

Fecha: 04-08-2008 12:11

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se ha personado el día veinticuatro de junio de dos mil ocho, en la unidad de medicina nuclear sita en la Clínica oncológica MD ANDERSON y cuyo titular es el Instituto Tecnológico PET "ITP", en [REDACTED] Madrid

Que la visita tuvo por objeto realizar la inspección de control de unas instalaciones de Medicina Nuclear, con solicitud de autorización para emplear isótopos no encapsulados para diagnóstico por gammagrafía, tomografía axial y tomografía de emisión de positrones. Disponen de autorización de la instalación de la Dirección de Industria Energía y Minas con fecha 01-03-2007.

Que la Inspección fue recibida por Doña [REDACTED] supervisora de la Instalación, quien aceptó la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y la protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por personal técnico, resulta que:



Dependencias, equipos, material radiactivo

- En [REDACTED] la clínica MD ANDERSON, se encontraban emplazadas las nuevas instalaciones de la Unidad de medicina Nuclear de Instituto Tecnológico de gammagrafía, tomografía axial y tomografía de emisión de positrones -----
- Las nuevas Instalaciones están constituidas por los módulos:
 - Almacén radioisótopos y preparación de dosis, almacén de residuos, recepción de productos y administración dosis
 - Espera de pacientes inyectados, aseo de pacientes inyectados, tres salas espera pacientes TAC/TEP y vestuario
 - Una sala de Exploración para gammacámara, una sala de exploración TAC/TEP y sala de control conjunta de ambas
 - Servicios Generales con ducha para descontaminación y espera general de pacientes
- A fecha de Inspección se encontraba emplazada en la sala de exploración el conjunto [REDACTED] N° serie 49011 y los datos correspondientes a la etiqueta que figura en el conjunto son:
 - Disponen de Certificado de conformidad de las cámaras TAC/TEP de acuerdo a la legislación Comunitaria Europea-----
- La instalación no ha sufrido cambios desde la anterior inspección. Las zonas radiológicas estaban reglamentariamente señalizadas y disponen de procedimientos administrativos en la gestión de pacientes para que se cumpla la división de zonas y las condiciones de permanencia que ello lleva aparejado-----
- La Inspección visitó toda la instalación comprobando los extremos de uso que se describen en la memoria de solicitud-----
- El mantenimiento de la CAMARA TAC-TEP lo efectúa personal de [REDACTED] -----



Niveles de radiación, vigilancia

- La Inspección efectuó el recorrido real del material radiactivo desde la llegada al exterior de la clínica, su traslado hasta la zona de recepción de medicina nuclear para proceder a la distribución de las dosis y posteriormente, el su traslado hasta las salas de inyección de pacientes [REDACTED]-----
- La UTPR que han contratado ha emplazado por toda la Instalación 6 dosímetros de área para vigilancia de niveles de radiación. Representantes autorizados de la Instalación refieren a la Inspección que los colocará en emplazamientos fijos y fijados para evitar desplazamientos-----
- Exhiben diarios de operación, sobre los que sella la Inspección-----
- Disponen de carritos con contenedores blindados para el transporte de las dosis y de medidas de protección para inyectar-----
- Disponen de soluciones descontaminantes -----
- Disponen de monitor de radiación y contaminación de técnicas radiofísicas MIR-870/D calibrado 12-2006 en el [REDACTED] de la [REDACTED]. Que han adquirido un detector adicional de radiaciones de LAMSE con dos sondas-----
- Disponen de procedimiento de calibración para monitores de radiación-----
- Han contratado los servicios de la UTPR [REDACTED]-----

Dosimetría, personal y licencias

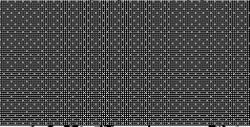
- Disponen de tres licencias de supervisor y tres de operador en vigor. -----
- Disponen de nueve dosímetros personales y seis de extremidades-----
- Muestran el recibí de las personas afectas a la Instalación de haber recibido el plan de emergencia y reglamento de funcionamiento de la misma-----
- Disponen de dosimetría de extremidades-----
- Existe una supervisora encargada de la instalación que dispone de la dosimetría de las personas que proviene de otras instalaciones y que prestan sus servicios en esta-----





- La clasificación del personal con licencia de operación de la instalación es de categoría A-----
- Las lecturas de dosis muestran a fecha de Inspección valores relevantes en el caso de dos usuarios que superan valores de 200 mSv de dosis acumulada anual en extremidades. Dichos valores no superan los límites legales de dosis. No obstante la Inspección comunicó a los representantes autorizados de la Instalación que existe en la legislación española la figura de la optimización de las exposiciones por motivos de trabajo y la de tomar acciones o incorporar medidas de protección adecuadas para reducción de dosis tanto como sea razonablemente posible cuando se den las oportunas condiciones;-----

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a dieciocho de julio de dos mil oc

Fdo. 


INSPECTOR

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de "INSTITUTO TECNOLOGICO PET", para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.